

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS								
1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-10-01								
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00140								
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare.								
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032369.								
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa para su operación en el Departamento de Casanare								
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva								
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva								
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA								
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	133345 Personas, residentes en el municipio de Yopal Departamento de Casanare. Con las características demográficas de la población objetivo, así: PRIMERA INFANCIA: 3.643 INFANCIA (6-12): 20.981 ADOLESCENCIA (13-17): 31.980 JUVENTUD (18-26): 35.912 ADULTO (27-59): 35.980 ADULTOS MAYORES: 4.849								
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>6</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>8</td> </tr> </table>					DIRECTO (S)	6	INDIRECTO (S)	8
DIRECTO (S)	6	INDIRECTO (S)	8						
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
2.1 CÓDIGO O RUBRO:									
5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.005.503	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	133319RTD R	4301004	53290	\$375.838.590, 11				
5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.005.511	Realizar estrategias destinadas a asegurar la participación de los diversos actores involucrados en el ámbito deportivo del departamento de Casanare	133319RTD R	4301004	53290	\$114.350.360, 89				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:									
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud, y que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995, por la									

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece el marco institucional y las condiciones para promover el acceso de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas. En este contexto, corresponde a las entidades públicas responsables de la administración, conservación y funcionamiento de los escenarios deportivos adoptar las medidas necesarias para garantizar que la infraestructura destinada a la práctica deportiva y recreativa se mantenga en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y servicio a la comunidad. El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, en cumplimiento de sus competencias institucionales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y protección de la infraestructura deportiva a su cargo, identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual para la adecuación del Estadio Santiago de las Atalayas, ubicado en el municipio de Yopal, Casanare. El INDERCAS tiene a su cargo, mediante contrato de comodato, la administración y uso del Santiago de las Atalayas, mediante el Contrato de Comodato No. 2145 del 06 de octubre de 2017, prorrogado mediante Prórroga No. 1 del 06 de octubre de 2022. Este escenario es de uso permanente y exclusivo al servicio de la comunidad, de los cuales se benefician especialmente los niños, niñas y adolescentes a través de las Escuelas de Formación Deportiva, Clubes y Ligas del Departamento. Por lo anterior, es necesario brindar espacios adecuados y óptimos para la práctica deportiva y recreativa de los diferentes grupos poblacionales, mediante acciones orientadas a prevenir su deterioro y evitar que se produzcan daños mayores que, con el paso del tiempo, puedan resultar irreversibles. El Estadio Santiago de las Atalayas constituye uno de los principales escenarios deportivos del municipio de Yopal, tanto por su capacidad como por su localización y características físicas. En este sentido, se proyecta su dinamización mediante la adecuación y habilitación de nuevas áreas para la práctica de diferentes disciplinas deportivas, con el fin de fortalecer la infraestructura deportiva del departamento y ampliar la cobertura de servicios deportivos a la comunidad. En la actualidad, en el estadio se desarrollan prácticas deportivas como fútbol, atletismo, tenis de mesa y/o pin-pong, taekwondo y lanzamiento de disco, entre otras disciplinas. La disponibilidad de escenarios deportivos adecuados permite ampliar la cobertura de los programas institucionales, fortalecer los procesos de formación y entrenamiento, mejorar las condiciones para la preparación de deportistas y favorecer la participación de la comunidad. La ausencia de espacios apropiados, por el contrario, limita las posibilidades de acceso a la práctica deportiva y puede generar desplazamientos hacia otros lugares, ocasionando gastos adicionales de transporte y manutención para las familias y deportistas. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental “Oportunidades para Casanare 2024–2027”, Sector 9: Deporte y Recreación, se establece la necesidad de asegurar el acceso universal al deporte y la recreación mediante el mejoramiento de las coberturas y el fortalecimiento de la infraestructura deportiva. En este marco, se plantea la implementación de una política pública departamental del deporte articulada con las directrices del Gobierno Nacional y orientada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana, con el propósito de garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fortalecer la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en el departamento. En desarrollo de las actividades de inspección y diagnóstico técnico efectuadas sobre la infraestructura existente del Estadio Santiago de las Atalayas, se realizó visita técnica el 30 de julio de 2026, con el propósito de verificar las condiciones actuales de las áreas priorizadas, identificar las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, y establecer las intervenciones requeridas de acuerdo con el diagnóstico realizado y el presupuesto definido para el proyecto. Durante la visita técnica se efectuó una inspección visual de las áreas objeto de intervención, verificándose las condiciones de los acabados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, sistemas de bombeo, espacios de apoyo y elementos complementarios. Como resultado, se evidenciaron necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como adecuaciones necesarias para recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, confort y conservación de la infraestructura existente. En relación con el auditorio, se identificaron condiciones asociadas a la cubierta metálica expuesta y a insuficiencias de confort y acondicionamiento, por lo cual se contempla su adecuación integral. Dentro de las intervenciones previstas se encuentran la instalación de cielo

raso en PVC, equipos de aire acondicionado, mejoramiento de la iluminación, adecuación de las instalaciones eléctricas, tomacorrientes, canalizaciones, acometida y puesta a tierra, así como la intervención de elementos de cerramiento. De manera complementaria, se verificaron condiciones de desgaste y deterioro superficial en diferentes elementos y acabados de las áreas complementarias, requiriéndose actividades de mantenimiento, resanes y adecuación de superficies, de acuerdo con los alcances definidos para cada zona. En consecuencia, las actividades de intervención deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones verificadas durante la visita técnica del 30 de julio de 2026, los alcances definidos para el proyecto y las especificaciones técnicas correspondientes, garantizando soluciones que permitan recuperar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, confort, durabilidad y conservación del escenario deportivo. Los escenarios deportivos generan un impacto social significativo en las comunidades, debido a que permiten desarrollar actividades que contribuyen a mejorar la calidad de vida, fortalecer la salud, promover el compañerismo, generar sentido de pertenencia y facilitar la integración comunitaria. Por esta razón, los escenarios deportivos y recreativos, en su condición de bienes destinados a la prestación de servicios públicos, requieren acciones permanentes de mantenimiento, adecuación, mejoramiento, conservación y, cuando sea necesario, ampliación y dotación, con el propósito de garantizar espacios apropiados, seguros y funcionales. En este sentido, el objetivo específico del proyecto de inversión se orienta a mejorar las condiciones físicas y funcionales de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física existentes, fortaleciendo la oferta disponible para la comunidad y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para la formación, entrenamiento, preparación y competencia de los deportistas del departamento de Casanare. La intervención contempla, de acuerdo con las condiciones identificadas durante la visita técnica realizada el 30 de julio de 2026, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y mejoramiento de las áreas priorizadas del Estadio Santiago de las Atalayas. Las actividades comprenden la intervención de acabados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, sistemas de bombeo, espacios de apoyo y elementos complementarios, de acuerdo con las necesidades verificadas en la infraestructura existente. Particularmente, en el auditorio, se contempla la adecuación integral del espacio, incluyendo la instalación de cielo raso en PVC, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado de 60.000 BTU, mejoramiento de la iluminación mediante luminarias LED y de emergencia, intervención de ventanas y vidrios, adecuación de tomacorrientes, canalizaciones, acometida eléctrica y sistema de puesta a tierra, así como la intervención de los elementos de cerramiento requeridos. En los camerinos de árbitros, la intervención está orientada a mejorar las condiciones de acabados, confort y funcionamiento de las zonas de ducha, contemplando la instalación de cielo raso en PVC, grama sintética, pintura, elementos para duchas, divisiones sanitarias, divisiones de ducha, espejos, pulido de granito y adecuación de la red de suministro. Asimismo, se contempla el mantenimiento de las áreas complementarias mediante actividades de resane, estuco, pintura e instalación de luminarias LED herméticas. En las baterías sanitarias, se identificó deterioro de pañetes y acabados, así como necesidades de intervención de redes y elementos sanitarios. Por lo anterior, se contempla la demolición de pañetes deteriorados, aplicación de graniplast, estuco y pintura, instalación y adecuación de fluxómetros, redes en CPVC, duchas, registros, divisiones sanitarias y de ducha, así como la adecuación de puntos eléctricos y sistemas de iluminación LED. Para el cuarto de máquinas de bombeo, se evidenció presencia de humedad, acumulación de agua, fugas y escapes en componentes y conexiones hidráulicas, además de la necesidad de realizar mantenimiento a los equipos existentes. En consecuencia, se contempla el mantenimiento de la bomba de 10 HP y del tanque hidroacumulador, mantenimiento del pozo profundo, adecuación del tablero y elementos de control, así como la construcción y adecuación de la red eléctrica asociada y del sistema de puesta a tierra. De igual manera, en las estructuras de graderías, se identificó la necesidad de realizar mantenimiento superficial y protección de los elementos de concreto expuestos. La intervención contempla la preparación de las superficies y la aplicación de pintura gris basalto sobre columnas y vigas aéreas, con el propósito de mejorar las condiciones de conservación y protección de estos elementos. De manera complementaria, teniendo en cuenta que el auditorio requiere apoyo para el desarrollo de reuniones, capacitaciones y actividades institucionales, se contempla el suministro e instalación de equipos de audio y video, incluyendo telón retráctil, proyector,

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

micrófonos inalámbricos, consola de 12 canales, parlantes ambientales y cableado, con el fin de fortalecer las condiciones funcionales del espacio. La intervención propuesta permitirá recuperar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, confort, conservación y operación de las áreas intervenidas del Estadio Santiago de las Atalayas, contribuyendo a garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, administrativas, formativas, institucionales y comunitarias. En este sentido, la contratación requerida no corresponde únicamente a la ejecución de actividades aisladas de mantenimiento, sino a una intervención integral de adecuación y conservación de la infraestructura existente, orientada a atender las necesidades identificadas durante la inspección técnica y a recuperar las condiciones apropiadas de funcionamiento de las áreas priorizadas. Por tanto, resulta técnica y funcionalmente necesario adelantar el proceso contractual que permita ejecutar las obras y actividades requeridas para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva del Estadio Santiago de las Atalayas, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que integren el proceso de contratación. En concordancia con las directrices estratégicas del Plan de Desarrollo, la iniciativa representa un avance sustantivo en las metas orientadas a la construcción, rehabilitación y dotación de infraestructura recreo deportiva, trascendiendo la simple mejora física del espacio. Este proyecto tiene un enfoque de mejoramiento de equipamiento y servicio social, al buscar garantizar el acceso equitativo a la práctica deportiva, fomentar la participación ciudadana y promover el bienestar colectivo, consolidando los escenarios deportivos como herramientas de cohesión social y desarrollo humano sostenible. **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA** El INDERCAS considera conveniente realizar la presente contratación, toda vez que permitirá atender las necesidades identificadas en las áreas priorizadas del Estadio Santiago de las Atalayas y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Oportunidades para Casanare 2024–2027”, en el sector Deporte y Recreación, específicamente dentro del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, identificado con BPIN 202500000032369, Programa 4301, Meta Producto 159: “Realizar estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación y dotación de escenarios deportivos”, Actividad 2.1.1: “Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva”, e Indicador: “Infraestructura deportiva mantenida”. La ejecución de las actividades previstas permitirá mejorar las condiciones de las áreas internas del Estadio Santiago de las Atalayas, recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad, confort y conservación, y satisfacer las necesidades de la comunidad deportiva que hace uso de sus instalaciones. Asimismo, contribuirá a generar condiciones adecuadas para el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades deportivas, formativas y recreativas por parte de los diferentes grupos poblacionales, especialmente niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás usuarios del escenario. En consecuencia, la contratación resulta conveniente en atención a las necesidades técnicas identificadas en la infraestructura existente y a la necesidad de mantener y adecuar el escenario deportivo para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios asociados al deporte y la recreación en el departamento de Casanare. **ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD** Es oportuno realizar la presente contratación, ya que dicha necesidad se encuentra plasmada dentro del Plan de Adquisiciones de la presente vigencia y que, además, se cuenta con la disponibilidad presupuestal los rubros 5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.005.503 y 5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.005.511 Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa para su operación en el Departamento de Casanare. El valor total del presupuesto asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHETNA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$490.188.951,00).

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo.

Una vez realizado el análisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El INDERCAS, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permite establecer el contexto del Proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Ver Anexo. Especificaciones Técnicas

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40000000	40100000	40101700	40101701
72000000	72100000	72101500	72101511
72000000	72150000	72151500	72151501
39000000	39130000	39131700	39131719
72000000	72150000	72152600	72152604
72000000	72150000	72154000	72154022
39000000	39130000	39131700	39131709
30000000	30160000	30161600	30161604
31000000	31200000	31201600	31201601
72000000	72140000	72141500	72141510
30000000	30110000	30111500	30111504

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. ADECUACIONES AUDITORIO Cielo raso en lámina PVC. Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado. Suministro e instalación de luminarias tipo panel LED. Suministro e instalación de luminarias de emergencia. Suministro e instalación de ventana de aluminio y vidrios. Sistema eléctrico del auditorio. Replanteo en baja tensión. Canalizaciones eléctricas. Salidas para interruptores, tomacorrientes e iluminación. Cajas de inspección. Acometida eléctrica. Sistema de puesta a tierra.

2. ADECUACIONES CAMERINOS – ZONA DE ÁRBITROS Cielo raso en lámina PVC. Instalación de grama sintética. Suministro de pegante para grama. Pintura vinilo interior. Mantenimiento de muros, resane, estuco y pintura. Suministro e instalación de luminarias LED herméticas. Adecuación de duchas. Divisiones de baños en acero inoxidable. Divisiones para duchas en acrílico y aluminio. Instalación de espejos. Pulida y brillada de piso en granito. Adecuaciones de tubería de presión.

3. ADECUACIONES BATERÍAS DE BAÑOS Demolición de pañete. Aplicación de graniplast esgrafiado bajo placa. Estuco y vinilo interior. Instalación de fluxómetros. Adecuación de redes de suministro en CPVC. Suministro e instalación de duchas o regaderas. Divisiones para duchas en acrílico y aluminio. Instalación de registros para ducha. Divisiones de baños en acero inoxidable. Salidas para iluminación. Instalación de luminarias LED herméticas.

4. MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS Mantenimiento del equipo de presión con bomba de 10 HP y tanque hidroacumulador. Mantenimiento del pozo profundo. Adecuación del tablero de control. Suministro e instalación de selector de tres posiciones. Suministro e instalación de luz piloto. Suministro e instalación de contactor. Suministro e instalación de relé. Suministro e instalación de breaker. Suministro e instalación de electrosonda. Mantenimiento de máquina de bombeo.

5. PINTURA Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Pintura gris basalto para estructuras de concreto, columnas y vigas aéreas de graderías. Demolición de pañete bajo placa. Pañete bajo placa 1:3. Aplicación de graniplast esgrafiado bajo placa. Resane y mantenimiento de la placa de entepiso del ingreso al estadio.

6. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO Suministro de telón retráctil de proyección. Suministro de proyector. Suministro de micrófonos inalámbricos. Suministro de consola de mezclas o mixer. Suministro de parlantes ambientales. Suministro de cables polarizados para bafle.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor de la entidad, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen de la ejecución del contrato.
2. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos.
5. Revisar memorias, los planos, especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios del proyecto.
6. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
7. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio de Yopal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o el INDERCAS, en virtud de las obras contratadas.
8. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir

ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo. 9. Será obligación del contratista, verificar los planos y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción. 10. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran. 11. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas anexas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinan, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción. 12. Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético al INDERCAS. 13. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 14. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados. 15. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 16. Acatar las instrucciones del Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra. 17. Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia. 18. Contar con los planes de manejo ambiental necesarios para la ejecución de la obra en caso de ser necesarios. 19. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de los sitios afectados por las obras. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes. 20. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y el supervisor del INDERCAS. 21. Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción. 22. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 23. Tramitar los permisos de acometidas de los servicios públicos de luz, agua y alcantarillado. 24. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003. 25. Las obras deberán ser entregadas en el tiempo establecido y con una ejecución del 100%. 26. Durante la terminación de las obras el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 27. El contratista deberá efectuar el control de calidad de la obra mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales y actividades que ejecute en desarrollo de la construcción, en las cantidades y frecuencias determinadas en las especificaciones y normatividad vigente..

5. SOPORTE TÉCNICO.

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS 2. PRESUPUESTO 3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 4. MEMORIA DE CANTIDADES

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Por tratarse de arrendamiento de bienes inmuebles, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal i en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, normas que determinan que la modalidad de selección de contratación directa procede en el arrendamiento de inmuebles. - Artículo 523 del Código de Comercio. - ley 100 de 1993. - Capítulo III, Título XXVI, libro 4 del Código Civil y la Ley 820 de 2003. - Acuerdo 002 del 17 de enero de 2022.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La escogencia del contratista se realizará bajo criterios de selección objetiva, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales que resulten aplicables, así como la experiencia requerida y los factores de evaluación establecidos por el INDERCAS en los documentos del proceso, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y garantizar la adecuada ejecución de las obras objeto de contratación. El contrato corresponde a un contrato de obra pública y será ejecutado de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. La ejecución comprenderá las actividades necesarias para la intervención y adecuación del Estadio Santiago de las Atalayas, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad. El valor del contrato corresponderá a la ejecución de las cantidades de obra previstas y efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, de conformidad con los precios unitarios y demás condiciones económicas establecidas en el contrato, sin exceder el valor contractual aprobado. La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual estarán a cargo de INDERCAS, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las obligaciones y facultades establecidas en los documentos del proceso y en el contrato. La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que corresponda, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra ejecutadas, la calidad de los materiales, el avance de las actividades y las demás condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. Finalmente, el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. Durante la ejecución contractual deberán observarse igualmente las disposiciones laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambientales, tributarias y las normas técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las actividades objeto de contratación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Resolución 0084 de 01 de junio de 2026 de la Gobernación de Casanare "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" que aplican para la región y además se tuvieron en cuenta variables como; ubicación del sitio de ejecución de las obras, materiales y la ubicación del proveedor, costo y rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo.

5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.503	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	133319RTDR	\$375.838.590,11
5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.511	Realizar estrategias destinadas a asegurar la participación de los diversos actores involucrados en el ámbito deportivo del departamento de Casanare	133319RTDR	\$114.350.360,89

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas. La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

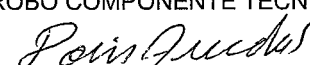
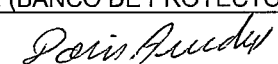
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS (02) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Dos (2) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (CASANARE [YOPAL])

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
10.6 VALOR:	\$490.188.951,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El Contrato se pagará de la siguiente forma: Mediante pagos parciales conforme al avance de obra. Para los pagos, el contratista debe allegar el acta de recibo parcial de obra, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de seguridad social integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, FIC. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato. Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelada una vez se liquide el contrato de obra.
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.	
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO.  DOLLY ESPERANZA PEREZ LUGO PROFESIONAL CONTRATADO (A)  LEIDY YOHANA GÓNZALEZ CEPEDA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:  DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
12. REVISIÓN MARCO INSTITUCIONAL	
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
 LEIDY TATIANA LEÓN FERNÁNDEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2026-00140